



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1277/2017-

ZAPALLAR, 03 MAR 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; lo dispuesto en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de recolección domiciliaria de desechos voluminosos.

2º Que, mediante solicitud de pedido N°24/2017 de fecha 02 de marzo del 2017, el encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, Tránsito y Mantención, solicita gestionar la contratación directa del Servicio de Recolección domiciliaria de desechos voluminosos debido a brote de virus hanta (vecino con tratamiento en Hospital del Tórax), por lo que se necesita una limpieza masiva en la Comuna. Estos desechos serán retirados de cada casa en camiones tolva para posteriormente ser llevados a Relleno Sanitario de la empresa KDM S.A.

3º Que, la contratación requerida es indispensable y de carácter de urgencia ya que al ser confirmada la existencia de virus hanta, el día Viernes 23 de Febrero, es estrictamente necesario comenzar con una limpieza exhaustiva en la Comuna, debido a que es primordial mantener el aseo e higiene en los hogares según recomendaciones del Seremi de Salud para así prevenir el contagio. La confirmación de la existencia del caso de virus hanta en la comuna fue realizada mediante correos electrónicos de fecha 23 de Febrero de 2017, los cuales se adjuntan a los Términos de Referencia.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Que, para contratar el respectivo servicio, la Encargada de Adquisiciones y Licitaciones solicitó por medio de Memorándum N°121/2017, de fecha 03 de marzo de 2017, la gestión de la contratación directa fundada en la causal contemplada en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento de la ley 19.886 con el proveedor **ECOMETRO URBANISMO S.A., RUT 76.189.229-0**, por un monto de \$8.294.300.- (ocho millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos pesos), impuestos incluidos; solicitud fundada en los hechos referidos en los considerandos precedentes y en los Términos de Referencia.

5° Que, el proveedor **ECOMETRO URBANISMO S.A., RUT 76.189.229-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

6° Que, la situación de hecho descrita por los Términos de Referencia, amerita ser calificada como una situación de "urgencia".

7° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°3 del Reglamento de la mencionada ley.

8° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **ECOMETRO URBANISMO S.A., RUT 76.189.229-0**, el servicio de recolección domiciliaria de desechos voluminosos, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

9° Que, el monto que involucra la contratación es la suma de \$8.294.300.- (ocho millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° CALIFIQUENSE los hechos descritos en los Considerandos como una "urgencia" para efectos de recurrir a la causal de trato directo contemplada en el artículo 8, letra c) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°3 de su Reglamento.

2° AUTORIZASE la contratación directa, con **ECOMETRO URBANISMO S.A., RUT 76.189.229-0**, para la ejecución del servicio de recolección domiciliaria de desechos voluminosos, conforme a lo señalado en los respectivos Términos de Referencia, por un valor de de \$8.294.300.- (ocho millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos pesos), impuestos incluidos.

3° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

4º IMPUTESE el gasto a las cuentas 215-24-01-001-000-000; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna

5º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

CFL / JUR